



Avala la Cámara que el Presidente pueda otorgar amnistía directa



Con un nuevo artículo en la Ley de Amnistía, la Cámara de Diputados aprobó esta madrugada dar al presidente de la República la “determinación exclusiva” de poder otorgar el beneficio de la amnistía directa con el fin de esclarecer “casos relevantes del Estado mexicano”.

Morena y sus aliados ejercieron su mayoría para votar la minuta que recibió del Senado apenas el 17 de abril y se envió al Ejecutivo para que la publique y entre en vigor.

El nuevo artículo nueve de la ley prevé dos condiciones para que el presidente pueda otorgar la amnistía directa: que “se otorgue a quienes aporten elementos comprobables que resulten útiles para conocer la verdad de los hechos que sean relevantes para el Estado mexicano”. Y “que en contra de las personas a amnistiar se haya ejercido la acción penal, estén siendo procesadas o se encuentren sentenciadas por cualquier delito”.

<https://www.lajornadadeoriente.com.mx/puebla/avala-la-camara-que-el-presidente-pueda-otorgar-amnistia-directa/>